



INSTRUCTIVO SOBRE DISPOSICION DE ACEITES Y GRADAS.

1. Introducción

Esta municipalidad preocupada por el Medio Ambiente y su conservación, ha elaborado este instructivo, con el fin de generar conciencia en los servicios de venta de alimentación, quienes inconcientemente están generando un daño ambiental al arrojar por el alcantarillado los aceites usados.

Este instructivo tiene como objeto incentivar las buenas prácticas ambientales, las que estarán reguladas por la Ordenanza Ambiental Municipal.

2. Problemática

Los aceites y grasas generados en la cocina son arrojados a la red de alcantarillado, como consecuencia de esta acción, los aceites y grasas de comienzan a depositar en la red de alcantarillado y en las cámaras de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Putre, generando una seria de problemas sanitarios, que son deposición de materia organiza que se pudre y genera olores molestos, estas deposiciones de material orgánico se depositan en todas las cámaras de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas afectando gravemente el funcionamiento de esta, ya que cada cámara de tratamiento se tapa, peor aun, afecta las bombas, los aspersores y a las lombrices que se encargan del tratamiento biológico, sumado a esto, las aguas no logran cumplir con los parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos exigidos en la normativa ya que el parámetro DBO5 se ve alterado y su valor es muy alto.



Cámara de UV de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Putre, tratamiento terciario de desinfección, se observa la grasa de color blanco depositada en el concreto.



3. Solución

La solución consiste en la instalación de la cámara desgrasadora en sus dependencias, realizando el retiro constante de las grasas capturadas y dándole disposición adecuada, a la vez los aceites deben ser dispuestos en contenedores (botellas plásticas) una vez llenas deben ser entregados en la Oficina de Medio Ambiente de la Municipalidad.

- **Desgrasadores**

El desgrasador recibe las aguas provenientes de la cocina o del lavadero y retiene las grasas presentes en las aguas.

Permite filtrar las grasas y jabones a la salida de la cocina, evitando de esta forma que se pasen hacia el sistema de alcantarillado, así se evita la impermeabilización de este. Su diseño asegura una permanencia de 30 minutos del afluente, cumpliendo de esta forma con las normas exigidas.

NOTA: Las cámaras no deben ser instaladas en el Alcantarillado Público, sólo en Alcantarillado particular (normativa SISS)

DESGRASADORES de 100 a 500 Litros



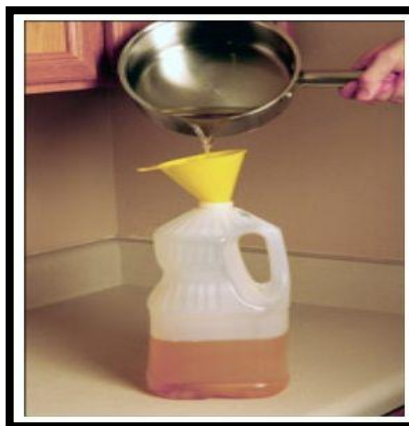


REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE



- **Disposición de aceites usados.**

Una vez usados los aceites estos no deben ser vertidos en la red de alcantarillado, la mejor alternativa es acumularlos en contenedores (botellas plásticas) y ser entregados en la oficina de Medio Ambiente de la Municipalidad, y así se le dará disposición final en forma adecuada en centros especializados que transformaran los aceites en combustible (biodiesel).



No se debe arrojar los aceites por la red de alcantarillado, lo correcto es acumularlos en contenedores (botellas plásticas).

4. Sanciones

Algunos aspectos legales que rigen la disposición de los aceites vegetales residuales son:

- Aceite vegetal usado, se concederá como residuo no peligroso asimilable a domiciliario.
- La generación de 224 litros/mes de aceite usado esta regulada por lo dispuesto en la Norma N°5081/93 MINSAL
- La disposición del aceite en el desagüe esta prohibido por el Decreto Supremo N°609/98 MOP
- La alimentación animal con aceite usado esta prohibida por la Resolución Exenta N°4808 SAg.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE



En base a lo anterior se confeccionara la Ordenanza Ambiental Municipal, que estipulara que cada servicio de venta de alimentos deberá obligatoriamente instalar una cámara desgrasadora y realizar constantemente sus mantenciones, a fin de evitar las problemáticas mencionadas anteriormente, y deberá acumular los aceites usados y entregarlos a la municipalidad para su disposición final, la cual llevara un registro para su seguimiento.

Se están estudiando las sanciones que recibirá cada servicio de venta de alimentos que no cumpla con lo mencionado anteriormente, y estas pueden ser:

- Multas
- Desconexión a la red de alcantarillado
- No renovación de la patente municipal

5. Comentarios Finales

Es de suma importancia crear conciencia e implementar buenas practicas ambientales, toda empresa tiene una responsabilidad ante la comunidad, y el tema ambiental es de carácter urgente, por lo tanto, pequeñas acciones contribuyen a que se mejoren los estándares ambientales de la comuna de Putre, y así garantizar un medio ambiente libre de contaminación el cual es un derecho de todos pero a la vez es nuestro deber mantener el ambiente limpio.

6. Contacto

Para entregar sus contenedores con aceites usados deben ponerse en contacto con:

- Encargado de Medio Ambiente: José Quinchel Ibáñez
- Teléfono Móvil: 97132828
- Dirección: Baquedano #555